209

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 29 JUN 2022

VISTO el Expediente N° MGJDH-E-3877-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el alquiler de un inmueble que será destinado para ser utilizado por el Registro Civil de la ciudad de Ushuaia por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que en archivo adjunto N° 9 obra nota N° 18/2022 – D.G.R.E.C.C.P. donde se detallan los motivos que fundamentan la presente contratación.

Que el mismo cuenta con el autorizado de la máxima autoridad de la cartera en archivo adjunto N° 11.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición sería procedente autorizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Publicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a), N° 1150 y N°1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, y su modificatoria N° 05/22 Anexo I, N° 2840/2021 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1301 Art. N°10 y N°13 y Decretos Provinciales N°4491/19, N°256/20 y N° 261/20.

Por ello:

LA MINISTRA DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 06/2022 RAF 102, por la cual se tramita el alquiler de un inmueble que será destinado para ser utilizado por el Registro Civil de la ciudad de Ushuaia por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Solicitud de Cotización que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el modelo de contrato de locación que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Ana Dionisia MONTES DE OCA, Legajo N° 16204831/00 y Marianela Solange VARAS BLEUER, Legajo N° 30128639/00 y como miembro suplente a los agentes Eduardo Sebastian POURCEL, Legajo N° 28509878/00; Maximiliano PIRAGINE, Legajo N° 31493051/00 y Maria Lucia FORESI, Legajo N° 27978066/00.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio

///2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

.../// 2

de Finanzas Publicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 0528UG, UGC UC0528 e Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.G.J.D.H. N° 209 /22.

G.T.F.
AM

Adriana Cristina Chapperon
Ministro de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.G.J.D.H. N° 209 /22.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022 RAF 102

"ALQUILER DE UN INMUEBLE QUE SERÁ DESTINADO PARA SER UTILIZADO POR EL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE USHUAIA POR EL PLAZO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

1° OBJETO DEL PROCEDIMIENTO
Alquiler de un inmueble destinado a sede provisoria de la Oficina Seccional Central del Registro Civil Ushuaia y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaria de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MGJDH-E-3877-2022 del registro de esta Gobernación.

4° TIPO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO
Licitación Pública N° 06/2022 RAF 102.

5° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Licitación Pública, conforme art. 17 inc. a) de la Ley Provincial N° 1015.

6° RUBRO DEL PROCEDIMIENTO
Alquiler de inmueble.

7°. PLAZO DE CONTRATACIÓN
La contratación es por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra.

8°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

- Superficie:
 - No menos de 145 m2 superficie cubiertos.
- Comodidades Mínimas:
 - Baños independientes para ambos sexos.
- Accesibilidad:
 - Puerta principal en lo posible con opción a otros accesos al inmueble.
- Iluminación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- Deberá poseer iluminación natural y/o artificial con artefactos suficientes para brindar una óptima visibilidad.

- Calefacción:

 - Por cuestiones de seguridad, deberá ser mediante caldera central y en lo posible con losa radiante para brindar mejor calefacción (sistema que se consideraría más sano y seguro).

- Circuitos Eléctricos:

 - El inmueble deberá contar con las instalaciones eléctricas ajustadas a la normativa vigente, con circuitos totalmente independientes para la instalación de equipos informáticos.
 Deberá permitirse la colocación de insumos mínimos para la instalación (cable canal, cableado y/o conexión interna para RJ11 (Telefonía) RJ45 (Red inalámbrica), ello con el objetivo de adecuar el inmueble de acuerdo a la necesidades del área para el funcionamiento. (Dichas modificaciones no implicarían cambios estructurales).

- Ambientes:

 - Mínimo un (1) ambiente en adelante.

- Seguridad:

 - Deberá contar con los elementos de seguridad (matafuegos, luz de emergencia, etc.)
 - El inmueble deberá estar totalmente habilitado y/o aprobado por las entidades competentes.
 - Se admitirán ofertas que no cuenten con los elementos requeridos, siempre y cuando puedan incorporarse por parte de la Provincia para lograr la habilitación pertinente.

- Gastos:

 - El pago de impuestos y tasas inherentes al inmueble estará a cargo del Locador (Municipales, Provinciales y Nacionales).
 - Servicios Básicos estarán a cargo del Locatario (Energía, agua y luz).
 - Los servicios últimos mencionados, deberán encontrase al día con sus respectivos libres de deudas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

9°. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de:
a) Título de propiedad
b) Certificado de Dominio de inmueble y certificado de inhibición de titular registral y conyugue, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble
c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente
d) Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio
e) Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.
f) Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.

10° FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022 RAF 102- FECHA DE APERTURA …/…/ 2022 - HORA …"

11° FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán establecidos por la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dichas fechas podrán ser modificadas en caso de resultar necesario. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441-177 / 441-166, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

12° DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio San Martin N° 450 – Oficina 35 Planta Baja - Oficina Provincial de Contrataciones – Ministerio Finanzas Públicas – Ushuaia, Tierra del Fuego y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

13°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Pública, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

14°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas en la Oficina Provincial de Contrataciones sita en San Martin N° 450 – Oficina 35 Planta Baja en la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección : licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

15° MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Adriana Cristina Chapperon
Ministro de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Justicia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00006/2022
Pieza Administrativa E Nro. 3877- E - 2022- 1788 - 0/ **Fecha: 22/06/22**
RAF 102 Dir Gral de Admin Financ MINIS GOBIERNO, JUSTICIA Y DerHum **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/102 25 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos**			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS EN PLIEGOS	6.00		
2	**Alquiler de inmuebles periodo 2. pesos**			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS EN PLIEGOS	6.00		
3	**Alquiler de inmuebles periodo 3. pesos**			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS EN PLIEGOS	6.00		
4	**Alquiler de inmuebles periodo 5. pesos**			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS EN PLIEGOS	6.00		
5	**Alquiler de inmuebles periodo 4. pesos**			
>>	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS EN PLIEGOS	6.00		
6	**Alquiler de inmuebles periodo 6. pesos**			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS EN PLIEGOS	6.00		

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Justicia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00006/2022
Pieza Administrativa E Nro. 3877- E - 2022- 1788 - 0/ **Fecha: 22/06/22**
RAF 102 Dir Gral de Admin Financ MINIS GOBIERNO, JUSTICIA Y DerHum **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/102 25 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 96
Plazo de Entrega:	INMEDIATA
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 47
Lugar de Entrega:	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN COMUNICADO
Domicilio de presentación de ofertas:	USHUAIA, SAN MARTÍN N° 450, P.B., OFICINA 35 - OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Domicilio de apertura de ofertas:	USHUAIA, SAN MARTÍN N° 450, P.B., OFICINA 35 - OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 21
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Adriana Cristina Chapperon
Ministro de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO III – RESOLUCIÓN M.G.J.D.H. N° 209 /22.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022 RAF 102

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

----------Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por, D.N.I. N°....., con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y, por otra parte, D.N.I. Nº, con domicilio en la calle de la ciudad de....., en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *De la cosa locada.* EL LOCADOR da en alquiler a la PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de.....metros cuadrados.

SEGUNDA: *Del plazo del contrato.* El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses. Con la conformidad de ambas partes, LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

TERCERA: *Del destino de la cosa locada.* LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de la sede provisoria de la Oficina Seccional Central del Registro Civil Ushuaia y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaria de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: *Del precio y su integración.* Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 al 6 la suma de PESOS..... CON 00/100 ($.....,00), del mes 7 al 12 la suma de PESOS..... CON 00/100 ($.....,00), del mes 12 al 17 la suma de PESOS..... CON 00/100 ($.....,00), del mes 17 al 24 la suma de PESOS..... CON 00/100 ($.....,00), del mes 25 al 30 la suma de PESOS..... CON 00/100 ($.....,00) y del mes 31 al 36 la suma de PESOS..... CON 00/100 ($.....,00). EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL...///2

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

...///2

normativa vigente.

QUINTA: *De la recepción del inmueble.* LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

SEXTA: *De la inspección del inmueble.* EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

SÉPTIMA: *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias.* Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

OCTAVA: *De las obligaciones durante el contrato.* LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

NOVENA: *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato.* Las obligaciones a cargo de LA PROVINCIA subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que EL LOCADOR haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de LA PROVINCIA.

DÉCIMA: *De los efectos de la falta de cumplimiento.* La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

DÉCIMO PRIMERA: *Del domicilio y competencia.* Las partes constituyen domicilio en los "ut-supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de.....de 2022.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Adriana Cristina Chapperon
Ministro de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

Firmado Electrónicamente por
AGENTE MONTE DE OCA ANA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DIRECCI{ON GENERAL
DE ADMINISTRACION FINANCIERA
30/06/2022 13:02